APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER DE LOS ANGELES".

RESOLUCION EXENTA N° 226 /
REGIÓN DEL BIOBÍO

CONCEPCION, 29 de diciembre de 2016.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley 20.882 de 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2016.
- Resolución Exenta N° 3724 de 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba distribución del presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, modificada entre otras, por la Resolución Exenta N° 3072 de 28 de diciembre de 2016.
- Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece la delegación de facultades de la Ministra Directora del SERNAMEG en las Directoras Regionales, o en quien la subrogue.
- Resolución Exenta N° 2920 de 20 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que designa orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un organismo público, cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda

su diversidad, y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que, desde su creación, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar y la Violencia en Contra de las Mujeres como una prioridad institucional, desde una visión que considera su contexto familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró con la I. Municipalidad de Los Ángeles un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Los Ángeles"**.

5. Que, el Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 56, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

6. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 144 de fecha 30 de agosto del año 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobio.

7. Que, en los dispositivos VCM existentes en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios o trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que en el caso de profesionales, perciben un honorario inferior a $842.000.- pesos por jornada completa o $475.000.- pesos por jornada parcial, y que en el caso de técnicos perciben un honorario inferior a $570.000.- pesos por jornada completa o $363.000 pesos por jornada parcial, por lo cual se hace necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

8. Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciban honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidos, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos, todo ello según consta en Memorándum de la Unidad Técnica Regional VCM N° 23, de fecha 29 de diciembre de 2016.

9. Que, mediante Resolución Exenta N° 3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de **$31.460.000.- (treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil pesos)** el presupuesto asignado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para los fines indicados en los considerandos precedentes, correspondiendo la suma de **$900.000.- (novecientos mil pesos)** al dispositivo Centro de la Mujer de Los Ángeles, que serán imputados

[redacted]

imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar.

10. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, con fecha 29 de diciembre de 2016 la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles suscriben modificación del Convenio vigente, siendo necesaria la dictación de la resolución aprobatoria pertinente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional del Biobío, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES**, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE LOS ANGELES

En la ciudad de Concepción, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Ángeles,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Caupolicán N° 399, ciudad de Los Ángeles, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Los Ángeles".**

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 56, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

[redacted]

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 144 de fecha 30 de agosto de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

Que en los dispositivos VCM existentes en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios o trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que en el caso de profesionales, perciben un honorario inferior a $842.000.- pesos por jornada completa o $475.000.- pesos por jornada parcial, y que en el caso de técnicos perciben un honorario inferior a $570.000.- pesos por jornada completa o $363.000 pesos por jornada parcial, por lo cual se hace necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

CLAUSULA TERCERA:

Conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciban honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidos, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos, todo ello según consta en Memorándum de la Unidad Técnica Regional VCM N° 23, de fecha 29 de diciembre de 2016.

CLAUSULA CUARTA:

Mediante Resolución Exenta N° 3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de **$31.460.000.- (treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil pesos)** el presupuesto asignado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para los fines indicados en las cláusulas precedentes, correspondiendo la suma de **$900.000.- (novecientos mil pesos)** al dispositivo **"Centro de la Mujer de Los Ángeles"**, que serán imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar.

CLAUSULA QUINTA:

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, modifican la **CLÁUSULA OCTAVA, NÚMERO 1, letra B.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.769.301.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.183.207.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$53.952.508.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$63.925.251.-**

CLAUSULA SEXTA:
Se deja presente que el incremento unilateral de recursos que por este acto efectúa SERNAMEG, tiene por objeto financiar la bonificación indicada en las clausulas precedentes en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

CLAUSULA SEPTIMA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA OCTAVA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA NOVENA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DECIMA: La calidad de Director Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 2920, de fecha 20 de diciembre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles,** consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional N° 41, de fecha 30 de noviembre de 2016, y en Decreto Alcaldicio N° 4070, de fecha 6 de diciembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.//

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobada por la presente Resolución al Presupuesto de la Dirección Regional SERNAMEG del Biobío correspondiente al año 2016, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007**.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos incrementados para la ejecución del presente Programa, de acuerdo al monto establecido en la modificación de Convenio suscrita por las partes y aprobado por esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO ROJAS FONSECA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

RRF/RFC/PEP/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER"
CENTRO DE LA MUJER DE LOS ANGELES

En la ciudad de Concepción, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, rol único tributario Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Director Regional subrogante, don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Los Ángeles,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Caupolicán Nº 399, ciudad de Los Ángeles, en adelante simplemente como "el Municipio" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de diciembre de 2015 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa de **Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres**, bajo el dispositivo o modelo de intervención **"Centro de la Mujer de Los Ángeles"**.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 56, de fecha 7 de enero de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 29 de agosto de 2016, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta Nº 144 de fecha 30 de agosto de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
Que en los dispositivos VCM existentes en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios o trabajadores regidos por el Código del Trabajo, que en el caso de profesionales, perciben un honorario inferior a $842.000.- pesos por jornada completa o $475.000.- pesos por jornada parcial, y que en el caso de técnicos perciben un honorario inferior a $570.000.- pesos por jornada completa o $363.000 pesos por jornada parcial, por lo cual se hace necesario adoptar medidas que

[redacted]

visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 de 2016, del Ministerio de Hacienda, se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciban honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidos, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos, todo ello según consta en Memorándum de la Unidad Técnica Regional VCM N° 23, de fecha 29 de diciembre de 2016.

CLAUSULA CUARTA:
Mediante Resolución Exenta N° 3072, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de **$31.460.000.- (treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil pesos)** el presupuesto asignado a la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, para los fines indicados en las cláusulas precedentes, correspondiendo la suma de **$900.000.- (novecientos mil pesos)** al dispositivo **"Centro de la Mujer de Los Ángeles"**, que serán imputados en la **línea de atención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar.

CLAUSULA QUINTA:
Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto, modifican la **CLÁUSULA OCTAVA, NÚMERO 1, letra B.1,** relativa al cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, en los siguientes términos:

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.769.301.-**	**$9.972.743.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.183.207.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Subtotales	**$53.952.508.-**	**$9.972.743.-**
	TOTAL APORTE SERNAMEG		**$63.925.251.-**

CLAUSULA SEXTA:
Se deja presente que el incremento unilateral de recursos que por este acto efectúa SERNAMEG, tiene por objeto financiar la bonificación indicada en las clausulas precedentes en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

CLAUSULA SEPTIMA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

[redacted]

CLAUSULA OCTAVA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA NOVENA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA DECIMA: La calidad de Director Regional subrogante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, de don **Rodrigo Alejandro Rojas Fonseca**, consta de Resolución Exenta N° 2920, de fecha 20 de diciembre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta Nº 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles**, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional N° 41, de fecha 30 de noviembre de 2016, y en Decreto Alcaldicio N° 4070, de fecha 6 de diciembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

RODRIGO ROJAS FONSECA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

Biobío	Los Ángeles	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.170.100-K	Eugenia Marisol Sanzana Fuentealba	3.Psicóloga/o	1.Psicóloga/o	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000
Biobío	Los Ángeles	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.170.100-K	Lidia De Lourdes Parra Martínez	6.Trabajador/a Social	4.Trabajador/a Social	Profesional Jornada Completa	Si	$ 230.000
Biobío	Los Ángeles	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.170.100-K	Gonzalo Daniel Sanchez Bascuñan	9.Monitora/ Monitor	5.Técnico Social/Técnica Social	Tecnico Jornada Completa	Si	$ 440.000

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°023 / 2016

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM.

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
DIRECTOR (S) SERNAMEG BIO BIO

C.C. : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT.: Convenio Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, año 2016.

REF.: Incremento unilateral para pagos de bonificación fin de año, profesionales y técnicos/as dispositivos VCM y profesionales del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, año 2016, en Resolución 3072 del 28 de dic. 2016

CONCEPCIÓN, 29 de DIC. 2016 Concepción

Estimado Director (S):

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que en el contexto del Convenio suscrito para el año 2016 entre los Municipios/Gobernación/Fundación y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres (VCM) bajo, según corresponda, los modelos de intervención o dispositivos **"Centro de la Mujer"**, **"Casa de Acogida"**, **"Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA"**, o **"Centro de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual – CVS Mujeres"**, los equipos técnicos de los dispositivos VCM solicitaron a SERNAMEG que mejorase sus condiciones laborales o de prestación de servicios en cuanto a sueldos, honorarios, seguros, movilización, entre otros.

Por parte del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se trasfieren recursos para incrementar a los dispositivos VCM de todo el país. Considerando el monto existente para estos efectos y proyectando su impacto para el año 2017, SERNAMEG propone que dichos recursos fuesen destinados como una **bonificación de fin de año 2016** a los 661 sueldos/honorarios más bajos de los dispositivos, distinguiendo entre profesionales y técnicos, y entre estos/as, respecto de

aquellos/as que se desempeñen en un sistema de jornada completa o de media jornada, en base a los siguientes parámetros:

- **PROFESIONAL**

ü Jornada completa con sueldo/honorario bruto inferior a $842.000.-, percibirá un bono de $230.000.-

ü Jornada parcial con sueldo/honorario bruto inferior a $475.000.-, percibirá un bono de $114.000.-

- **TÉCNICO/A**

ü Jornada completa con sueldo/honorario bruto inferior a $570.000.-, percibirá un bono de $440.000.-

ü Jornada parcial con sueldo/honorario bruto inferior a $363.000.-, percibirá un bono de $220.000.-

Es importante señalar que en el estamento de profesionales se incluyeron a psicólogos/as y trabajadores/as sociales. En tanto en estamento técnico se incluye a técnicos/as sociales, monitoras/es, educadoras/es, secretarias/os y estafetas, lo cual permitió definir que el 40% de los recursos del incremento quedase en el estamento profesional y el 60% en el estamento técnico.

Por todo lo anterior, se adjunta con este Oficio Ordinario modificación del Convenio suscrito para el año 2016 a los Municipio/Gobernación/Fundación, para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres (VCM) y de acuerdo al respectivo dispositivo o modelo de intervención, a fin de incrementar el presupuesto asignado por SERNAMEG en el ÍTEM (10) GASTOS EN PERSONAL ADMINISTRATIVO – Sub Ítem (15) Gastos en Bienestar si fuese personal administrativo, o al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (25) Gastos en Bienestar si fuese personal operativo, según corresponda.

Solicito autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dichas las modificaciones de Convenios, siempre estos ejecutores acepten debidamente estos incrementos.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI - PAULA ESPINOZA PALACIOS
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

RRF/REC/PEP/GBB/gbb
Distribución:
-Prog. VIF
- DAF
-Archivo.

227267

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3724 DE 2015 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, SEGÚN DISTRIBUCIÓN DEL DECRETO N°639 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, INCREMENTANDO PRESUPUESTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE SE INDICA, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3072

Santiago, 28 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1991, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación; Resolución Exenta N° 3724 de 2015 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06; el Decreto N°1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda; el Decreto N°639 de 2016 del Ministerio de Hacienda, que Modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N° 3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de la Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

Que, el decreto N°639 de 2016 del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género y el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género, reasignó los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Que, mediante Decreto N°1884, del 16 de Diciembre de 2016, que Modifica Presupuesto Vigente del Sector Público.

Que, mediante Memorándum N°228, del 28 de Diciembre de 2016, la Jefatura de la Unidad Violencia contra las Mujeres, solicitó al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto de las Direcciones Regionales, en el marco del convenio suscrito entre los ejecutores y SernamEG para la ejecución de los dispositivos correspondientes.

Que, mediante Memorándum N°1939, del 28 de Diciembre de 2016, la Directora (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, autorizó e instruyó al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, para proceder con el incremento de las Direcciones Regionales.

Que, adjunto a esta resolución se incorpora Anexo 1 "Listado en detalle de transferencia de recursos por cada dispositivo", la cual es parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género para proceder a incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales.

RESUELVO:

1° **REBÁJASE** el Presupuesto para el año 2016 de la Dirección Nacional del Servicio, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$229.000.000- (Doscientos veintinueve millones de pesos).-**

2° **INCREMÉNTASE** el Presupuesto para el año 2016 de las Direcciones Regionales, en el Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por un monto de **$229.000.000- (Doscientos veintinueve millones de pesos), según la siguiente distribución:**

N°	REGION	INCREMENTA	REDUCE
	Nivel Central	$ -	$ 229.000.000
I	Tarapacá	$ 10.314.000	$ -
II	Antofagasta	$ 12.494.000	$ -
III	Atacama	$ 8.084.000	$ -
IV	Coquimbo	$ 8.064.000	$ -
V	Valparaíso	$ 17.414.000	$ -
VI	O'Higgins	$ 12.230.000	$ -
VII	Maule	$ 8.704.000	$ -
VIII	Biobio	$ 31.460.000	$ -
IX	Araucanía	$ 22.158.000	$ -
X	Los Lagos	$ 16.908.000	$ -
XI	Aysén	$ 3.520.000	$ -
XII	Magallanes	$ 8.284.000	$ -
XIII	Metropolitana	$ 47.856.000	$ -
XIV	Los Ríos	$ 15.080.000	$ -
XV	Arica y Parinacota	$ 6.430.000	$ -
	TOTAL	**$ 229.000.000**	**$ 229.000.000**

3° **EFECTÚENSE** las modificaciones de convenios respectivos que en derecho corresponde.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MEL/MSC/AMD/FPM/MZS/lta
Distribución:
Dirección
Subdirección
Dirección Regional de Tarapacá
Dirección Regional de Antofagasta
Dirección Regional de Atacama
Dirección Regional de Coquimbo
Dirección Regional de Valparaíso
Dirección Regional de O'Higgins
Dirección Regional de Maule
Dirección Regional de Biobío
Dirección Regional de Araucanía
Dirección Regional de Los Lagos
Dirección Regional de Aysén
Dirección Regional de Magallanes
Dirección Regional de Metropolitana
Dirección Regional de Los Ríos
Dirección Regional de Arica y Parinacota
Depto. Administración y Finanzas
VCM
Oficina de Partes

Anexo 1
"Listado en detalle de transferencia de recursos por cada dispositivo".

REGION	COMUNA	EJECUTOR	DISPOSITIVO	INCREMENTO
Tarapacá	Alto Hospicio	Municipalidad	Centro de la Mujer (COM)	$ 460.000
			Casa de Acogida	$ 3.080.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 900.000
	Iquique	Fundación y otro	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.540.000
		Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.424.000
	Pozo Almonte	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.110.000
Antofagasta	Antofagasta	Gobernación	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 880.000
			Casa de Acogida	$ 3.540.000
	Calama	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 2.890.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 440.000
	Tocopilla	Gobernacion	Casa de Acogida	$ 3.424.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 880.000
Atacama	Chañaral	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 670.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.474.000
	Copiapo	Municipalidad	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
			Casa de Acogida	$ 2.420.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.320.000
	Vallenar	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 1.760.000
Coquimbo	Coquimbo	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 660.000
	La Serena	Fundación y otro	Casa de Acogida	$ 3.214.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 440.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
	Ovalle	Gobernacion	Casa de Acogida	$ 3.300.000
Valparaíso	Concon	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	La Calera	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 460.000
	La Ligua	Municipalidad	Centro De La Mujer (Cdm)	$ 460.000
	Los Andes	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Quillota	Fundación y otro	Casa de Acogida	$ 3.654.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 690.000
	San Antonio	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	San Felipe	Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.424.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.014.000
	Valparaiso	Fundación y otro	Centro de Prevención y Atención a Mujeres de Violencia Sexual (CVS)	$ 774.000
			Casa De Acogida	$ 1.930.000
	Villa Alemana	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.358.000
	Viña del Mar	Fundación y otro	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 900.000
O'Higgins	Pichilemu	Fundación y otro.	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Rancagua	Fundación y otro.	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 1.130.000
		Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.310.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Rengo	Fundación y otro.	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.570.000
	San Fernando	Fundación y otro	Casa de Acogida	$ 3.080.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
Maule	Cauquenes	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 690.000
	Curicó	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 690.000
		Municipalidad	Casa de Acogida	$ 2.684.000
	Molina	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.150.000
	Parral	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 460.000
	San Javier	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 690.000
	Talca	Gobernación	Casa de Acogida	$ 460.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 1.500.000

REGION	COMUNA	EJECUTOR	DISPOSITIVO	INCREMENTO
Biobío	Alto Biobío	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 2.434.000
	Arauco	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.110.000
	Cabreros	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	Cañete	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 3.310.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	Chiguayante	Fundacion y otro	Casa de Acogida	$ 3.100.000
		Gobernacion	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Chillan	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
			Casa de Acogido	$ 3.310.000
	Concepción	Fundación y otro.	Centro de Prevención y Atención a Mujeres de Violencia Sexual (CVS)	$ 880.000
		Gobernacion	Centro De Hombres Que Ejercen Violencia De Pareja (Hevpa)	$ 900.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
	Coronel	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	Curanilahue	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Los Ángeles	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
			Casa de Acogida	$ 2.984.000
	Mulchén	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Penco	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.224.000
	San Carlos	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Santa Bárbara	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	Talcahuano	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 898.000
Araucanía	Angol	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 2.870.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
	Freire	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.110.000
	Lautaro	Municipalidad	Centro De La Mujer (Cdm)	$ 1.550.000
	Nueva Imperial	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
	Carahue	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.130.000
	Temuco	Gobernacion	Casa de Acogida	$ 3.421.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.570.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
	Victoria	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 3.421.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.990.000
	Villarrica	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
Los Lagos	Castro	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 500.000
		Municipalidad	Casa de Acogida	$ 2.870.000
	Osorno	Gobernación	Casa de Acogida	$ 2.994.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	Puerto Montt	Gobernación	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 1.014.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.130.000
			Casa de Acogida	$ 2.870.000
	Llanquihue	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 2.450.000
	Puerto Varas	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
Aysén	Coyhaique	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 440.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 440.000
			Casa de Acogida	$ 2.640.000

REGION	COMUNA	EJECUTOR	DISPOSITIVO	INCREMENTO
Magallanes	Natales	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 880.000
			Casa de Acogida	$ 2.640.000
	Punta Arenas	Fundación y otro.	Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 780.000
			Casa de Acogida	$ 2.450.000
			Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
Metropolitana	La Pradá	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Maipú	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Santiago	Fundación y otro.	Centro de Prevención y Atención a Mujeres de Violencia Sexual (CVS)	$ 660.000
	Colero de Tango	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.570.000
	Cerro Navia	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Colina	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.130.000
	Conchalí	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.790.000
	El Bosque	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.780.000
	El Monte	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 730.000
	Estación Central	Fundación y otro.	Casa de Acogida	$ 5.864.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.130.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 1.330.000
	Isla de Maipo	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.110.000
	La Florida	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.590.000
	La Granja	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.340.000
	La Pintana	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.120.000
	La Reina	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	La Prado	Municipalidad	Casa de Acogida	$ 400.000
	Macul	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Melipilla	Municipalidad	Centro De la Mujer (Cdm)	$ 1.790.000
	Padre Aguirre Cerda	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
	Providencia	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.570.000
	Pudahuel	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Puente Alto	Fundación y otro.	Casa de Acogida	$ 3.330.000
		Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.130.000
	Quilicura	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 730.000
	Quinta Normal	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 670.000
	Recoleta	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 460.000
	Renca	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 670.000
	San Bernardo	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.550.000
			Casa de Acogida	$ 2.950.000
	San Ramón	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Santiago	Fundación y otro.	Casa de Acogida	$ 1.430.000
		Gobernación	Casa de Acogida	$ 344.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 900.000
	Talagante	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.790.000
Los Ríos	La Unión	Gobernación	Centro de la Mujer (CDM)	$ 2.220.000
	Lanco	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 1.780.000
	Panguipulli	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 2.010.000
	Río Bueno	Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.210.000
	Valdivia	Fundación y otro.	Centro de la Mujer (CDM)	$ 440.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 1.330.000
			Casa de Acogida	$ 3.080.000
Arica y Parinacota	Arica	Gobernación	Casa de Acogida	$ 3.330.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	$ 500.000
		Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	$ 2.220.000
				$ 229.500.000